

## BASES DE CONCURSO

### “PAGANDO TU CUENTA MOVISTAR VIA WEB PUEDES PARTICIPAR POR UN NOKIA 7.2”

#### 1.- ORGANIZADOR DEL CONCURSO

1.1. -En Santiago de Chile, 1 de Abril de 2020, **Telefónica Chile S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, **Telefónica Móviles Chile S.A.**, RUT N° 76.124.890-1, ambas domiciliadas en Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Santiago, en adelante e indistintamente “**Movistar**”, han organizado un Concurso especial dentro del territorio de la República de Chile denominado “Pagando tu cuenta Movistar vía web puedes participar por un Nokia 7.2” (en adelante el “Concurso”), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las “Bases”.

#### 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- Podrán participar todos quienes cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de **MOVISTAR** en modalidad contrato post pago, en adelante el “cliente”.
- iv) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR**, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.
- v) Hacer el pago de cuentas Movistar habitualmente de forma presencial y pagar durante la vigencia de estas Bases, la cuenta de **MOVISTAR** a través de un medio web debidamente autorizado para tales efectos (movistar.cl, bancos, Servipag.cl, etc.)

2.2.- Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3.- En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en estas Bases durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público, a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación de la presente Promoción. Además, quedarán a disposición del público en

poder del Notario Público de Santiago, don Andrés Rieutord Alvarado, ubicada en calle La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a MOVISTAR, calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5.- La decisión de cada persona de participar en el Concurso, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.6.- Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta MOVISTAR.

2.7.- Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas Bases.

### 3.- MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1.- Para participar en el Concurso, los clientes, durante la vigencia de estas Bases, deberán realizar el pago de sus cuentas **MOVISTAR** a través de la página web [movistar.cl](http://movistar.cl) o cualquier otra página web autorizada por Movistar para tales efectos, respecto de cualquier servicio de telecomunicaciones contratado en modalidad postpago.

3.2.- Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio **MOVISTAR**.

3.3.- Los clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

### 4. PREMIO

4.1. Entre todos los clientes que participen en el Concurso, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, **MOVISTAR** sorteará:

- 1 equipo celular Nokia 7.2.

4.2. En total será un ganador.

4.3. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4.4. **MOVISTAR** se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

4.5. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.

## 5. ELECCIÓN DEL GANADOR

5.1. El sorteo se realizará el día 15 de junio de 2020, computacionalmente en forma aleatoria y escogerá a un ganador. El ganador se elegirá a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en estas Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para el siguiente sorteo.

5.2. **MOVISTAR** deja constancia que el ganador no podrá figurar en la base de datos de **MOVISTAR** con equipos siniestrados, esto es, con aviso de robo, hurto o extravío, toda vez que, de existir tal aviso, automáticamente perderá el derecho a recibir el premio antes señalado, incluso si alguno de estos eventos ocurriere durante el tiempo que tiene el ganador para reclamar su premio. El ganador deberá tener su servicio de **MOVISTAR** activo y sin morosidad tanto al momento de la notificación, como al de la entrega del premio. **MOVISTAR** no se hará responsable ni compensará a los Clientes que participen en este Concurso y que estén morosos con la empresa al momento de participar o de ser sorteado el ganador.

## 6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. Los participantes serán contactados telefónicamente por **MOVISTAR** (al número inscrito en la base de datos del Concurso y/ o a cualquier otra línea o número telefónico existente en los registros de **MOVISTAR**) quien le informará que ha sido ganador del premio que le corresponde y la forma en que deberá cobrar el mismo. A su vez, se le consultará si cumple con los requisitos señalados en la Cláusula Primera de las presentes Bases. A cada ganador se le intentará contactar tres veces diarias por un periodo de dos días hábiles. Si transcurrido el plazo antes mencionado, el ganador no hubiese respondido el llamado, se entenderá que renuncia a su premio perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con el ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada. En dicha llamada además se le solicitará la información necesaria para su identificación.

6.2. **MOVISTAR** declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá a otro participante de la base

de datos que **MOVISTAR** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. El ganador del Concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en la sección concursos y promociones de la página web [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl).

6.4. La publicación del ganador se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

6.5. **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

## 7. ENTREGA DEL PREMIO

7.1. **MOVISTAR** se contactará con los ganadores para coordinar los detalles de la entrega del premio.

7.2. Sin perjuicio de lo anterior, el ganador del Concurso deberá retirar su premio en las oficinas de **MOVISTAR**, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles desde la realización del sorteo. De no presentarse en ese plazo la entrega del premio se declarará desierta, entendiéndose que el ganador ausente renuncia irrevocablemente al premio, perdiendo todo tipo de derecho sobre el mismo e inmediatamente se procederá a comunicarse con el ganador suplente que se elegirá conforme al mismo procedimiento antes señalado y quien debe cumplir con los mismos requisitos enunciados en estas Bases.

7.3. Para poder retirar el premio, el ganador deberá exhibir su cédula de identidad vigente o en el evento de autorizar a otra persona para su retiro, ésta deberá entregar una fotocopia de la cédula de identidad del ganador y un poder simple para esos efectos.

7.4. **MOVISTAR** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

7.5. Asimismo, **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

7.5. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio y los gastos en que incurran los respectivos ganadores como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega y utilización del premio, serán de exclusivo cargo de los ganadores.

7.6. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento de los ganadores para que **MOVISTAR** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

## 8.- DURACIÓN DEL CONCURSO

8.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 1 de abril y 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

8.2. Con todo, **MOVISTAR** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte de **MOVISTAR**.

## 9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este, ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR**.

9.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

## 10. DATOS PERSONALES

10.1. De conformidad a lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a la dirección antes citada, referencia "Protección de Datos".

10.3 Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente y, en caso de entrega del premio, **MOVISTAR** podrá comprobar que dicho nombre corresponda exactamente con el titular. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

## 11. OTROS.

11.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.4. **MOVISTAR** no será responsable de ningún accidente ni daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR** podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.